Resolución Ministerial

0001-2020 MTC/01

Lima, 02 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 1223-2019 MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 13 131 684 152,00 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019, se establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y se aprueban otras medidas;

Que, el numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 039-2019 establece que, en el marco de la implementación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 117 000 000,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, a favor del pliego Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, creado por la Ley N° 30900, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 039-2019 dispone que los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 5.1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal; disponiendo que copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, el artículo 5 de la citada norma entra en vigencia a partir del 2 de enero de 2020;

Que, con Memorando N° 2698-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 639-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas; y, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, hasta por la suma de S/ 117 000 000,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**(En Soles)**
SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	036	: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	012	: AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO - AATE	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0148	: REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
ACCIONES COMUNES	3000001	: ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276	: GESTIÓN DEL PROGRAMA	